

**RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Transportes sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-144 entre Sevilla y Mérida, con hijuelas.**

Cumplidos los trámites preceptivos previstos en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio de Transportes, y en atención de los siguientes:

**HECHOS**

I) Con fecha 19 de noviembre de 2002 se redacta Memoria Justificativa de la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-144 entre Sevilla y Mérida con hijuelas, cuya titularidad corresponde a la empresa LEDA, S.A.

II) Con fecha 3 de diciembre de 2002 se publicó en el D.O.E. la Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocaba Información Pública sobre la modificación citada en el apartado anterior, no habiéndose presentado alegaciones que se opongan a la motivación y finalidad del presente procedimiento.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I) Lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y art. 79 de su Reglamento de aplicación.

II) Lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

En virtud de lo expuesto, el Director General de Transportes dicta la siguiente

**RESOLUCIÓN**

I) Autorizar la modificación en la concesión de referencia consistente en:

— Inclusión de nuevos tráficos entre Zafra y dos poblaciones que carecen en la actualidad de comunicación mediante transporte regular: La Lapa y Atalaya.

— Incremento en el número de expediciones que actualmente se presta entre:

— Valencia del Ventoso - Medina de las Torres - Puebla de Sancho Pérez - Zafra.

— Burguillos del Cerro - Alconera - Zafra.

— Creación de nuevos servicios:

— La Morera - La Parra - Feria - Fuente del Maestre - Zafra.

— Ampliación del itinerario del servicio Oliva de la Frontera-Cáceres a Valverde de Burguillos y Atalaya en las nuevas expediciones que se establecen entre Burguillos del Cerro y Zafra.

II) Fijar como período de prestación de los servicios a los que se refiere esta modificación el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003.

III) Aprobar una compensación económica necesaria para el mantenimiento del equilibrio de la concesión por importe de 5.859,98 euros mensuales, que se hará efectiva por trimestres vencidos o periodos inferiores, en su caso, previa presentación por parte de la empresa concesionaria, de declaración formal acerca del cumplimiento de las obligaciones inherentes a las modificaciones objeto de la presente, que deberá ser conformada por parte de la Dirección General de Transportes.

Todo ello con sujeción a las siguientes CONDICIONES:

I) Finalizada la vigencia de la autorización, y las sucesivas que procedieren, y si se verifica el equilibrio económico de la concesión alterado por las modificaciones introducidas, sin la aportación de la Administración, la empresa concesionaria estará obligada a continuar prestando los servicios a que se refiere esta Resolución, sin que se satisfaga la compensación económica antes mencionada.

II) Si continúa en desequilibrio, finalizada la vigencia de la autorización, la empresa podrá optar por continuar prestando los servicios antes citados, con carácter definitivo, o explotar la concesión con arreglo a las condiciones aprobadas con anterioridad a la modificación, sin compensación por parte de la Administración.

III) La Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes se reserva la facultad de adoptar las medidas necesarias, dirigidas al mantenimiento del equilibrio económico, que ha resultado alterado por las modificaciones introducidas, en el caso de que se produzcan cambios sustanciales en las circunstancias que rodean a la concesión, y que supongan aumentos en la rentabilidad de la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 30 de diciembre de 2002.

El Director General de Transportes,  
FÉLIX HERRERA FUENTES

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo nº 2/2003 seguido a instancias de D<sup>a</sup> Eva María Torres Hernández, contra la Junta de Extremadura, que versa sobre recurso de reposición, interpuesto contra la Resolución que resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado y procesos previos al Cuerpo de Maestros.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado nº 2/2003, seguido a instancias de D<sup>a</sup> Eva María Torres Hernández, sobre “Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de 27 de enero de 2002 de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y de Educación de Adultos, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de febrero de 2003.

El Secretario General,  
PEDRO BARQUERO MORENO

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo nº 588/2002 seguido a instancias de D<sup>a</sup> María del Carmen Duque Encinas, contra la Junta de Extremadura, que versa sobre recurso de reposición, interpuesto contra la Resolución que eleva a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento de integración en las listas de espera al Cuerpo de Maestros.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado nº 588/2002, seguido a instancias de D<sup>a</sup> María del Carmen Duque Encinas, sobre “Denegación del Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de 15 de julio de 2002, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración por primera vez en las listas de espera y para la actualización de quienes ya forman parte de las mismas, especialidad Inglés”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de febrero de 2003.

El Secretario General,  
PEDRO BARQUERO MORENO

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2003, de la Dirección General de Infraestructura, sobre citación de levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Acondicionamiento de la Ctra. EX-208 de Plasencia a Zorita. Tramo: EX-390 a EX-108.*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-208 DE